



Resolución Jefatural No. 097 -2017-AGN/J

Lima, **13 JUN. 2017**



VISTOS, el Informe N° 027-2017-AGN-ENA, de fecha 24 de abril de 2017, de la Escuela Nacional de Archiveros, y el Informe N° 018-2017-AGN/OTA-OPP-CSR, de fecha 9 de mayo de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre programación del Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística y aprobación de conceptos de matrícula y pensión;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación, como Órgano Rector y Central del Sistema, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;



Que, de conformidad con el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, con el Informe N° 027-2017-AGN-ENA, hace de conocimiento que el Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística está compuesto por dos (2) Periodos Académicos y que deben aprobarse los montos por conceptos de matrícula y pensiones;



Que, resulta necesario establecer cómo se encuentra compuesto el Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística y aprobar los costos de matrículas y pensiones, a fin de permitir el cumplimiento de las actividades de la Escuela Nacional de Archiveros previstas en el Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2017, aprobado con Resolución Jefatural N° 066-2017-AGN/J;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Establecer que el Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística está compuesto por dos (2) periodos y programado de la siguiente manera:



- Periodo Académico 2017-I : Mayo, Junio, Julio y Agosto.
- Periodo Académico 2017-II : Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Artículo Segundo.- Aprobar, con efectividad al 2 de mayo de 2017, los costos de matrícula y pensión del Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, según el siguiente detalle:

- Matrícula : S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).
- Pensión mensual : S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa el cobro de matrícula y pensión del Año Académico 2017 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, a través de la Cuenta Corriente del Archivo General de la Nación en el Banco Interbank, según los procedimientos establecidos.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

